

# El aumento de las políticas nacionales para la protección de personas defensoras de derechos humanos en el mundo

## *Panorama actual y desafíos*

Agosto 2022

Por: **Quique Eguren, Daniel Barrera, Meredith Veit, Megan Thomas**





## **INTRODUCCIÓN**

### **25 años de políticas públicas nacionales para la protección de personas defensoras de derechos humanos**

Este año se cumple el 25 aniversario de la primera política nacional de protección para personas defensoras de derechos humanos (personas DDH). La primera política de protección para personas DDH se promulgó en Colombia en 1997. A 25 años de este hecho, es un buen momento para reflexionar sobre los avances en la materia en las últimas décadas y su incremento a nivel mundial.

En muchos países, las personas DDH y las organizaciones de la sociedad civil han estado ejerciendo presión constante sobre los estados y gobiernos para que cumplan con sus obligaciones de proteger el derecho a defender los derechos humanos. Desde la entrada en vigor de [la Declaración de las Naciones Unidas de los defensores de los derechos humanos](#) en 1998, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Relator Especial de la ONU sobre la situación de las personas DDH y organismos regionales como el [Sistema Interamericano de Derechos Humanos](#), han recomendado que los Estados a nivel mundial adopten una legislación nacional para la protección de las personas DDH.

Desde 2005, Protection International (PI) ha venido monitoreando, apoyando y contribuyendo con el desarrollo de políticas de protección en varios países. Desde nuestro punto de vista, las políticas públicas nacionales para la protección de las personas DDH son un paso fundamental para la construcción de un entorno propicio para la protección del derecho a defender los derechos humanos. PI cree que este aniversario es el momento adecuado para hacer un balance de los procesos que se han iniciado hasta el momento a nivel nacional, al mismo tiempo que analiza de manera crítica los desafíos que se avecinan.





## DEFINICIONES

**Política pública.** A efectos de este trabajo, se entiende ampliamente que las políticas públicas para la protección de las personas DDH incluyen cualquier ley, decreto, política o protocolo emitido por un gobierno o una autoridad estatal para responder a su obligación de proteger a las personas DDH y/o el derecho a defender los derechos humanos. Las políticas públicas pueden definirse como “un sistema de leyes, medidas reglamentarias, cursos de acción y prioridades de financiación relativas a un tema determinado promulgadas por una entidad gubernamental o sus representantes”<sup>1</sup>. A diferencia de las medidas individuales, un curso de acción dentro del marco de una política pública se “establece para abordar los problemas de la sociedad en general, en lugar de las necesidades individuales en una escala más pequeña”<sup>2</sup>.

**Proyectos de ley.** Los proyectos de ley son versiones iniciales de documentos legales que se encuentran en discusión, generalmente antes de que se presenten formalmente a las autoridades. En el caso de proyectos de ley destinados a la protección de personas DDH, a menudo son elaborados por organizaciones de la sociedad civil con diversos grados de colaboración por parte de las autoridades.

**Personas defensoras de los derechos humanos.** Término utilizado para describir a las personas que, individualmente o con otros, actúan para promover o proteger los derechos humanos.<sup>3</sup>

**Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).** Entendemos que las INDH son “órganos establecidos por el Estado, independientes del gobierno, con un amplio mandato constitucional o legal para proteger y promover los derechos humanos a nivel nacional. Las INDH abordan toda la gama de derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”<sup>4</sup>.



## CATEGORÍAS

**Política promulgada/adoptada.** Una ley o política formal ha sido aprobada a nivel local o nacional por el gobierno o las autoridades competentes.

**Debates en curso.** Se consideran dos escenarios:

1. El tema de la legislación de protección de las personas DDH está siendo discutido entre los actores de la sociedad civil con acciones tangibles y que requieren acciones específicas del Estado. En esta etapa, las autoridades pueden haber comentado o no sobre el tema, pero no existe un compromiso formal para comenzar a desarrollar una política pública para la protección de las personas DDH.
2. Las autoridades competentes han demostrado un compromiso para abordar la protección de las personas DDH mediante la promulgación de leyes o la implementación de políticas de protección. Sin embargo, este compromiso está en proceso de materializarse en políticas.

Si bien la aprobación de una política pública lleva tiempo, los debates se consideran “en progreso” si ha habido un movimiento notable en los últimos dos años.

**Proceso estancado/abandonado.** la política o procedimiento en cuestión ha sido efectivamente estancado o abandonado, ya sea por falta de movimiento o progreso (por un período de más de dos años), la anulación de la legislación por medios judiciales u otros medios legales, la suspensión de una política debido a un cambio de gobierno, o tomas ilegales de poder que hacen que una política existente quede efectivamente anulada, como un golpe de Estado.

<sup>1</sup> Kilpatrick, n.d. / <https://mainweb-v.musc.edu/vawprevention/policy/definition.shtml>

<sup>2</sup> Legal Dictionary, n.d. / <https://legaldictionary.net/public-policy/>

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas









<sup>4</sup> Red Europea de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos



# 1

## Una mirada panorámica a los datos

A 15 de julio de 2022, **45 países (23% o casi una cuarta parte de los estados miembros de la ONU)** están actualmente o han estado involucrados en el debate o promulgación de políticas públicas. Diez de esos países han debatido previamente, o incluso adoptado, una política, pero los procesos se han estancado o abandonado en la práctica, por diferentes motivos. En la siguiente tabla, los países están ordenados por su progreso, incluidos aquellos que ya han promulgado una política, aquellos con debates en curso sobre el tema y aquellos con procesos estancados o abandonados.

Región	N° de países	Países con una política promulgada	Países con debates en curso	Países con estancamiento o abandono procesos
ÁFRICA	 22 of 54	Costa de Marfil, Níger, República Democrática del Congo <sup>5</sup>	Benín, Camerún, República Centroafricana, Kenia, Liberia, Madagascar, Mauritania, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Togo, Uganda, Zambia	Burkina Faso, Yibuti, Guinea, Mali
AMÉRICAS	 10 of 33	Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Perú	Chile, Paraguay <sup>6</sup>	El Salvador, Uruguay
ASIA	 10 of 45	Mongolia, Nepal, Pakistan	Georgia, Kazajstán, Filipinas, Tailandia	Afghanistan, India, Kuwait
EUROPA	 3 of 46 <sup>7</sup>	0	Grecia, Moldavia	Albania
<b>TOTAL</b>	 45	 12	 23	 10



**Descargo de responsabilidad:** los procesos en torno a las políticas públicas son dinámicos, cambian rápidamente y no siempre se llevan a cabo de manera pública o transparente. Si tiene alguna información adicional que deba incluirse, envíe un correo electrónico a [focus@protectioninternational.org](mailto:focus@protectioninternational.org)

<sup>5</sup> En la República Democrática del Congo se han adoptado dos edictos a nivel local, pero no se ha adoptado una política a nivel nacional. Si bien actualmente se están llevando a cabo debates para una ley nacional sobre las personas DDH, la RDC ha sido clasificada excepcionalmente como un país con una política promulgada.

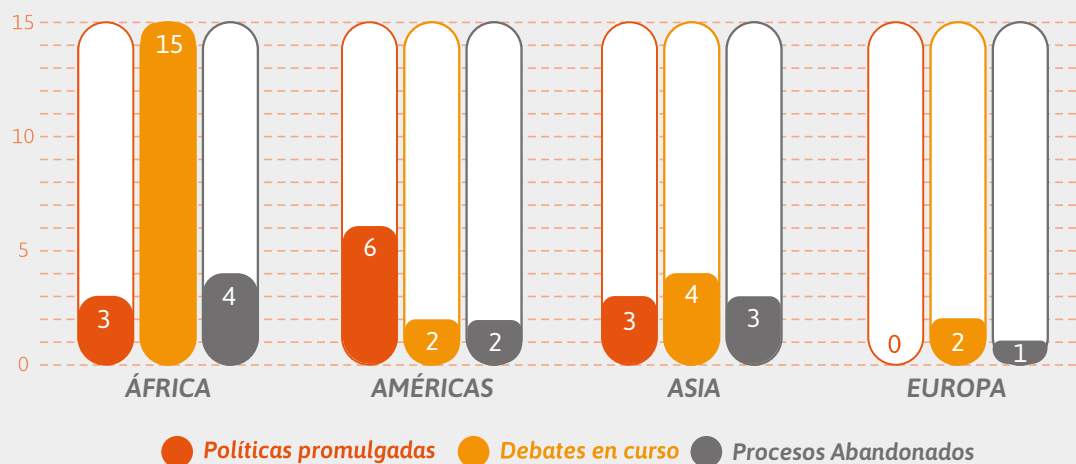
<sup>6</sup> Paraguay cuenta con una política para la protección de personas periodistas, pero ahora hay discusiones en curso sobre una ley para la protección de personas defensores de los derechos humanos a nivel nacional.

<sup>7</sup> En Europa, y en los países occidentales en general, las directrices diplomáticas suelen tener como objetivo la protección de las personas DDH de terceros países donde operan los Ministerios de Relaciones Exteriores o los Departamentos de Estado. Por lo tanto, no entran en la categoría de políticas públicas nacionales. Un ejemplo son las Directrices públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia sobre la implementación de las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos (adoptadas en 2014).



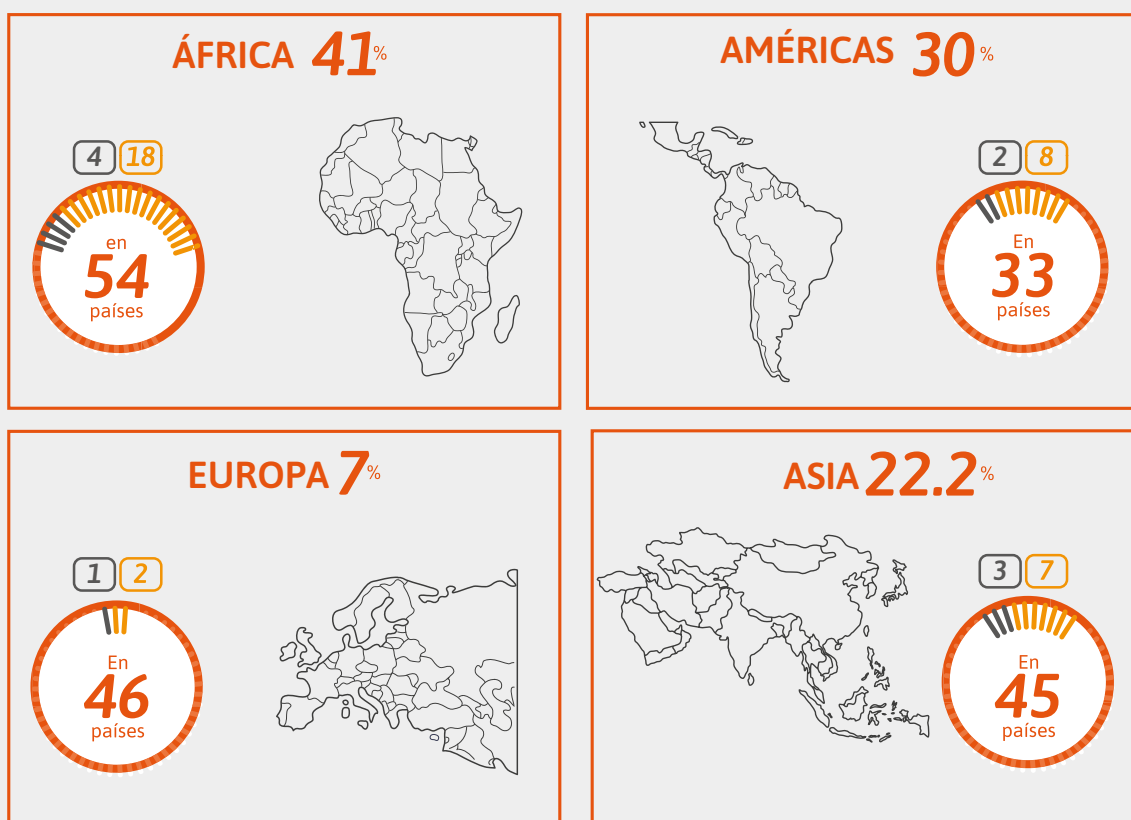
# El estado actual de las políticas públicas por región

Procesos de adopción de políticas públicas para la protección de las personas DDH



África es la región con el mayor número total de procesos sobre políticas públicas y el mayor número de países con debates en curso (15 de 54 países), seguida de Asia (4 de 45 países) América (2 de 33 países) y Europa (2 de 46 países).

Países por región con procesos en torno a políticas públicas para la protección de los defensores



● Políticas promulgadas ● Debates en curso ● Procesos Abandonados

Las Américas es la región con la mayor cantidad de países que han promulgado políticas (6 de 33 países), seguida de África (3 de 54 países) y Asia (3 de 45 países).



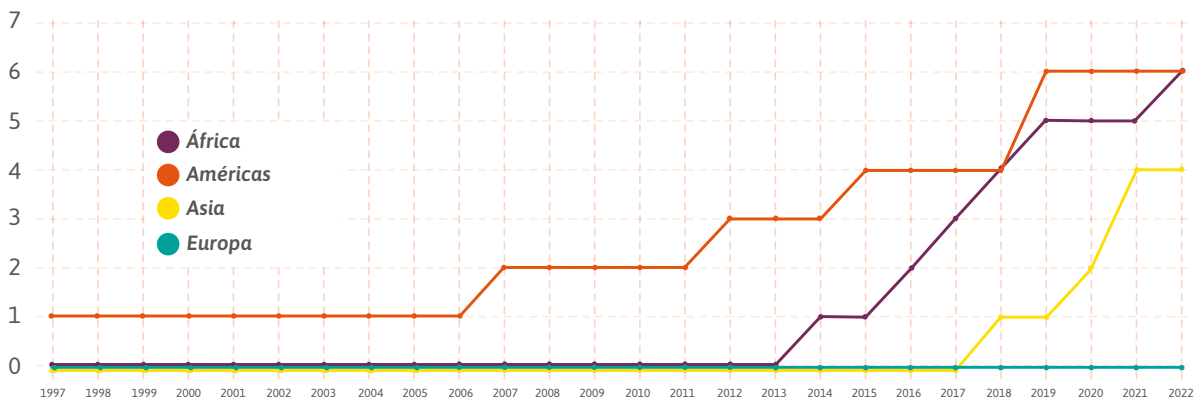
# El crecimiento de las políticas públicas



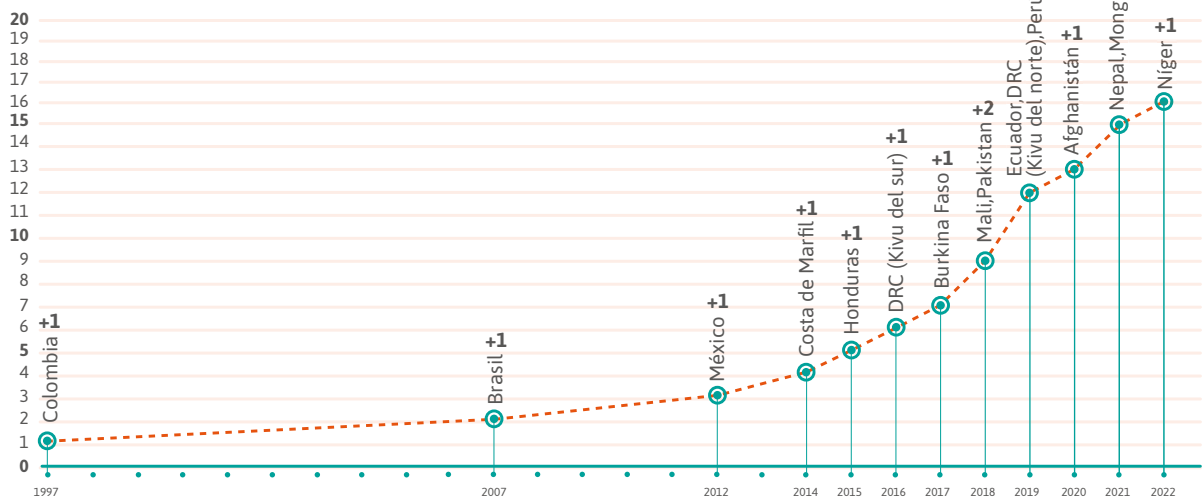
El crecimiento de las políticas nacionales fue lento después de la entrada en vigor de **la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos** en 1998. Diez años después, en 2007, solo 2 países, Colombia y Brasil, habían adoptado políticas de protección o iniciado discusiones sobre el tema. A partir de 2012, sin embargo, se adoptaron casi anualmente una o varias políticas públicas nacionales para la protección de personas DDH, resultando en un total de 15 políticas nacionales para 2022. Un crecimiento similar pudo observarse en el número de discusiones sobre el tema que involucran a autoridades y organizaciones de la sociedad civil. Los procesos iniciales se dieron principalmente en países latinoamericanos, pero desde 2014 se ha producido un fuerte crecimiento en países africanos y, en menor medida, en países asiáticos.



**Aumento de las políticas públicas por región**  
(1997-2022)



**El crecimiento de las políticas públicas**  
(1997-2022)



**Atención:** Los gráficos anteriores incluyen políticas que luego se abandonaron. Se han abandonado políticas en Burkina Faso (2022), Mali (2020) y Afganistán (2021) debido a cambios ilegítimos en el poder (golpes de Estado).



Se necesita más investigación para comprender este aumento de los procesos en África y las circunstancias por las cuales estos procesos son instigados o acelerados. Es posible que la difusión de políticas en África Occidental y África Central sea el resultado de un “modelo en cascada” en los países de habla francesa, que propone que las organizaciones locales de la sociedad civil y los gobiernos de los países vecinos inspiren otros procesos en torno a la redacción y aprobación de leyes de protección. Hay similitudes significativas entre la legislación adoptada por **Costa de Marfil, Malí, Burkina Faso y Níger**, por ejemplo, y una inspira fuertemente a la otra. Sin embargo, esta “cascada” también se puede ver en otras partes del mundo. Siguiendo la ley federal en **México**, por ejemplo, se adoptaron propuestas de políticas sobre la protección de personas DDH en 12 estados del país. En general, la adopción de políticas públicas en un país parece incitar a otros países a seguir su ejemplo.



### **Estudio de caso: Níger**

En Níger, el 15 de junio de 2022 se adoptó una ley sobre las personas DDH. Este proceso se inspiró en gran medida en las políticas nacionales de protección existentes en la región. Hamani Assoumane, representante de la Coalición de Defensores de los Derechos Humanos de Níger, confirma esta inspiración: “Nos dimos cuenta de que otros países como Malí y Costa de Marfil ya tenían tales leyes. [...] Hemos realizado varias visitas a Costa de Marfil para obtener más experiencia sobre el tema”. La ley de Níger recién adoptada se parece mucho a la ley adoptada en Costa de Marfil en 2016. Aunque los procesos para adoptar una ley son únicos para el contexto de cada país, a menudo se ve que las nuevas propuestas de leyes de protección de personas DDH se basan en leyes de otros países, incluso con la redacción exacta de las leyes existentes en otros países.

Un análisis más profundo sobre la ley adoptada en Níger está disponible en nuestro [\*\*Observatorio FOCUS\*\*](#).



# 2 Una mirada más cercana a los datos

El estado actual de las políticas nacionales (Agosto 2022)



26.7%  
Adoptadas



51.1%  
Debates  
en curso



22.2%  
Proceso bloqueado  
/ abandonado

45 Procesos en total   12 Adoptadas   23 Debates en curso   10 Procesos bloqueados o abandonados

Dentro del paraguas general de las “políticas de protección”, es posible distinguir diferentes categorías:



## LEY NACIONAL

Legislación oficial aprobada por una cámara legislativa y promulgada por un gobierno.

**Ejemplos:** La Ley 2014-388 sobre la Promoción y Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (2014) en Costa de Marfil o la Ley de Mongolia sobre el Estatuto de los Defensores de los Derechos Humanos (2021).



## DECRETO NACIONAL

Documento oficial aprobado y promulgado por un gobierno. Un decreto tiene diferentes significados según los países y los sistemas legales, pero generalmente da efecto a una ley existente a través de la creación de un mecanismo de implementación. Puede haber varios decretos para una ley.

**Ejemplos:** Decreto 2137 de 2018 en Colombia sobre la creación de una Comisión del Plan de Acción Oportuna para personas DDH, líderes y lideresas sociales, comunitarios y periodistas; o el Decreto 9.937 de 2019 en Brasil sobre la creación de un Programa de protección de defensores de derechos humanos, comunicadores y ambientalistas.



## LEYES, DECRETOS O EDICTOS SUBNACIONALES

Las mismas definiciones que las anteriores, pero promulgadas únicamente a nivel subnacional.

**Ejemplos:** Edicto N° 001/2016 sobre protección de personas DDH y periodistas en la provincia de Kivu Sur de la República Democrática del Congo o Decreto 848 o Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de (2016) en México.



## UNA POLÍTICA O PROCEDIMIENTO PROMULGADO POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDH)

Puede ser una política pública cuando el documento tiene un efecto vinculante a nivel nacional o subnacional. Sin embargo, no todos los documentos propuestos por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos son vinculantes, por lo que no todos se consideran políticas públicas.

**Ejemplos:** Resolución 077-DPE-CGAJ-2019 adoptada por la Defensoría Nacional del Pueblo en Ecuador en 2019, o los Lineamientos de Política sobre protección de personas DDH propuestos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Pakistán







## UN ACUERDO LOCAL

Un acuerdo local, firmado por autoridades a nivel local y organizaciones de la sociedad civil (como un Memorando de Entendimiento orientado a la implementación).

**Ejemplo:** Estado de Oaxaca (México), Acuerdo para el Reconocimiento y Protección de Defensores de Derechos Humanos (o Memorándum de Entendimiento) firmado en 2020 entre el gobierno estatal, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía y la ONG Código DH (renovado en 2021).

Los datos proporcionados en este documento se centran principalmente en leyes nacionales y, en menor medida, en decretos, decretos subnacionales y políticas propuestas por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH). PI está trabajando para obtener una visión más detallada de los diferentes tipos de políticas (incluidas todas las categorías mencionadas anteriormente). Si usted está investigando decretos nacionales o subnacionales, políticas presentadas por instituciones nacionales de derechos humanos o acuerdos locales, comuníquese con nosotros enviando un correo electrónico a:

[focus@protectioninternational.org](mailto:focus@protectioninternational.org)

# 3 Políticas subnacionales

Las políticas subnacionales solo se aplican a áreas específicas dentro del país y están vinculadas a un determinado municipio o provincia. Por ejemplo, actualmente se han adoptado dos edictos provinciales en la República Democrática del Congo (y algunos más están en discusión), diferentes estados de México han presentado numerosas leyes y propuestas y varios estados de Brasil tienen sus propios mecanismos de protección.

En los casos de México y Brasil, las políticas subnacionales están siendo desarrolladas por los diferentes estados dentro de sus sistemas federales. Todos los estados de Brasil y México tienen autonomía para decidir sobre la adopción y la forma de sus leyes, pero pueden recibir solicitudes (no vinculantes) de sus distritos federales o del distrito capital para adoptar leyes similares a un modelo inicial propuesto proveniente de la capital. En México, por ejemplo, 12 estados de 32 han adoptado una ley sobre defensores de derechos humanos, siguiendo la ley propuesta a nivel Federal en 2012.

# 4 La participación de Protection International en el crecimiento de las políticas públicas

Desde 2005, Protection International (PI) ha venido asesorando y capacitando a organizaciones de la sociedad civil, personas DDH, funcionarios estatales y varias instituciones regionales e internacionales en Brasil, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, El Salvador, Guatemala, Honduras, Kazajstán, Malí, México, Nepal, Paraguay, Perú, Níger y Uganda.

PI ha asistido en el tema a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y ha brindado asesoría técnica en casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Partes de esta asesoría técnica han sido incorporadas a la jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre políticas de protección de personas DDH.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Lea más sobre estas actividades en nuestro [informe FOCUS 2014](#), páginas 12 a 14.





**En México**, PI aportó contenido al proyecto inicial de ley sobre la protección de personas DDH que ahora se encuentra en proceso de reforma a nivel federal. PI también fue muy activo en el desarrollo de sus reglamentos (instrucciones detalladas para promulgar y garantizar la aplicación de la ley) y ha estado asesorando sobre políticas vinculadas a esta ley desde 2012. Además, PI ha brindado amplio asesoramiento y capacitación a funcionarios mexicanos, la sociedad civil, y miembros del **mecanismo federal de protección** (2012-2019). En relación a los mecanismos de los estados mexicanos, PI brinda asesoría y capacitación a la Defensoría Nacional de los Derechos Humanos del estado de Oaxaca (entre otras iniciativas) desde 2020.



**En la República Democrática del Congo**, PI ayudó a desarrollar los edictos locales que se adoptaron en la provincia de Kivu del Sur en 2016 y en la provincia de Kivu del Norte en 2019. Las personas defensoras de los derechos humanos participaron directamente en todo el proceso que implicó la elaboración de prioridades y estrategias sobre cómo incidir en las políticas públicas, la organización de paneles y talleres, la redacción del documento y la realización de actividades de incidencia para impulsar los borradores.

A medida que los marcos legales estatales y nacionales continúan evolucionando, Protection International ha estado documentando los desarrollos en torno a las políticas públicas en todo el mundo. En 2011, PI comenzó a recopilar mejores prácticas y desafíos en torno a las políticas públicas, desde su redacción hasta su implementación. En 2019, PI comenzó a desarrollar el **Observatorio FOCUS sobre políticas públicas para defensores de derechos humanos**, que se lanzó en 2021. En esta plataforma, puede acceder a información sobre el estado actual de las políticas públicas para personas DDH de todo el mundo.



## Protection International - Publicaciones sobre Políticas Públicas

- » **Protección de Defensores/as de Derechos Humanos: Buenas prácticas y lecciones a partir de la experiencia (2011)**
- » **Informe FOCUS (2013)**
- » **Informe FOCUS (2014)**
- » Informe FOCUS 2017
  - Políticas públicas para la protección de personas defensoras de derechos humanos: tendencias globales y desafíos de implementación**
- » **¡Es Tiempo Ya! Políticas públicas efectivas para el derecho a defender los derechos humanos (2018)**



# 5 Evaluación general y desafíos futuros

El mero crecimiento de leyes y políticas públicas es un paso importante, ya que demuestra el interés de los Estados de alinear la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos](#) en la legislación nacional y en sus políticas. También proporcionan una referencia fundamental para quienes abogan por una mejor protección de las personas DDH. Sin embargo, en la práctica, la adopción de una política de protección para las personas DDH no es indicativa de un cambio positivo importante.

El gran desafío por delante es determinar si estas leyes y políticas tienen un impacto positivo real en el derecho a defender los derechos humanos y, especialmente, en la protección de las personas DDH. Hasta que no tengamos una evaluación adecuada de su impacto, no será posible afirmar que el crecimiento descrito es un desarrollo verdaderamente positivo. Se han identificado los siguientes desafíos en relación con las leyes y políticas nacionales de protección:



## Falta de análisis comparativos sobre fortalezas y debilidades de diferentes enfoques

Las leyes y políticas públicas existentes pueden llegar a materializarse de maneras y formas diferentes. Varias de ellas se ocupan casi exclusivamente de medidas de protección para mejorar la seguridad de las personas DDH en riesgo (es decir, la mayoría de los mecanismos de protección en las Américas). Otras políticas, principalmente en África y Asia, se basan principalmente en leyes sobre los derechos y deberes de las personas DDH, que a veces se superponen con los derechos de los y las ciudadanos/as en general. Especialmente en lo que respecta a los deberes de las personas DDH, estos documentos pueden incluir artículos alarmantes que restringen su libertad.

### Contribution de PI

PI cree que los análisis comparativos y profundos de las diferentes políticas nacionales existentes serán útiles para proporcionar marcos analíticos compartidos y puntos de referencia para precisar los mejores enfoques de políticas públicas.

FOCUS

Consulte el [Observatorio FOCUS sobre políticas públicas para defensores de derechos Humanos](#) para obtener una compilación de las políticas existentes, actualizaciones sobre los procesos en curso y una colección de documentos analíticos.



## Falta de herramientas de evaluación y resultados medibles de las políticas de protección

La evaluación de políticas públicas es una tarea desafiante, y las políticas nacionales de protección no son la excepción. Se ocupan de problemas complejos, a menudo no tienen objetivos claros y no contienen teorías explícitas de cambio. No existe una estrategia estandarizada para evaluar las políticas de protección, y en muchos casos su evaluabilidad no es clara.

### Contribution de PI

Las evaluaciones de evaluabilidad de las políticas existentes son importantes para diseñar mejores políticas para obtener mejores resultados. PI se ha embarcado en una investigación a largo plazo sobre la evaluabilidad y la evaluación de las políticas de protección. Consulte nuestra publicación sobre [Evaluabilidad y reconstrucción de teorías de cambio de políticas de protección](#).





## Falta de capacitación de funcionarios y otras partes interesadas clave sobre cómo adoptar un enfoque de protección centrado en las personas DDH

Si bien ha habido avances en la forma en que los gobiernos y los expertos abordan la protección, incluido el establecimiento formal de mecanismos de protección, a menudo falta una comprensión sobre cómo aplicar de manera efectiva el enfoque de riesgo para la protección de las personas DDH. Por ejemplo, no es suficiente simplemente realizar un análisis de riesgos y esperar a que surjan incidentes adicionales. Los expertos deben utilizar un análisis de riesgos contextualizados como base para construir un plan de protección interseccional, situado y realista.

### Contribution de PI

En 2021, PI reunió a más de 65 personas DDH y expertos de las Américas, Europa, Medio Oriente y África del Norte, África Subsahariana y el Sudeste Asiático para crear los [Principios del Plan de Protección y Análisis de Riesgos](#). Estos Principios actúan como estándares mínimos sobre cómo las partes interesadas clave involucradas en la protección de las personas DDH deben abordar este trabajo de manera que priorice las necesidades de las personas DDH.

PI también brindó capacitaciones a funcionarios en México y Perú sobre análisis de riesgos, planes de protección y el diseño e implementación de políticas de protección. Esto incluyó personal del Gobierno Federal, la Policía Federal, la Fiscalía y las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.



Para abordar esta cuestión, **Synergie Ukingo Wetu (SUWE)** y **la Coalición de Voluntarios para la Paz y el Desarrollo (CVPD)** organizaron talleres sobre políticas públicas para la protección de las personas defensoras de derechos humanos, destinados a las autoridades de Kivu del Norte. Los principales obstáculos que se identificaron durante los talleres fueron la falta de concienciación y la actitud hostil hacia las personas DDH. Estos talleres brindaron además la oportunidad para que personas DDH y autoridades entablaran debates y abordaran preocupaciones.



## Brechas en la implementación de las políticas públicas

La brecha de implementación es la diferencia entre los objetivos de una política pública y sus resultados concretos. Estos vacíos en la implementación no son exclusivos de las políticas de protección de personas DDH, sino que son comunes en la mayoría de las políticas públicas que enfrentan problemas complejos.

### Contribution de PI

PI planea investigar más sobre los casos en los que las personas DDH pueden o no tener acceso a las políticas de protección existentes, así como las formas en que los diferentes funcionarios interpretan las políticas públicas para la protección de los defensores en una variedad de contextos de trabajo. Esta investigación prestará especial atención a la brecha de implementación que existe entre los centros de toma de decisiones urbanos y las áreas rurales más aisladas e indagará más sobre cómo crear la voluntad política necesaria para cerrar la brecha de implementación. El trabajo directo de PI con personas DDH y funcionarios estatales también permite una mejor comprensión de las complejidades en torno a las brechas de gobernanza e implementación de las políticas de protección. Las publicaciones anteriores sobre la brecha de implementación de las políticas públicas incluyen [¡Es Tiempo Ya! – Políticas públicas efectivas para el derecho a defender los derechos humanos](#) (disponible en inglés y español) y nuestro informe [FOCUS 2017](#) (disponible en inglés, español y francés).





### Falta de comprensión sobre qué funciona mejor para qué grupos de personas DDH

Para las políticas nacionales, se necesita una comprensión más sofisticada de qué aspectos de la protección están funcionando para cada persona defensora o grupo de personas DDH. No es razonable suponer que un único enfoque de protección se adaptará a todos los contextos y situaciones. Las personas DDH de contextos rurales y ambientales enfrentan situaciones muy diferentes a las que enfrentan las personas DDH en entornos urbanos. Las características y condiciones de cada contexto deben ser incorporadas en los planes de protección.

#### Contribution de PI

PI continúa realizando un esfuerzo a largo plazo para (i) crear conocimientos prácticos y herramientas para analizar mejor el papel de los perpetradores, los diversos intereses de las partes interesadas clave, los conflictos, la voluntad y la capacidad de las autoridades locales y la forma en que interactúan con la diversidad de personas DDH; y (ii) crear una teoría completa sobre la protección que ayudará a diseñar intervenciones de protección orientadas a los resultados. Nuestro involucramiento directo con personas DDH y funcionarios a cargo de las políticas de protección contribuye a sentar las bases y sustentar aún más los resultados de esta investigación.



### Falta de comprensión sobre la accesibilidad y la interpretación de las obligaciones

En muchos casos, son actores estatales y gubernamentales específicos (a nivel nacional o local) quienes están detrás de las agresiones contra las personas DDH. En otros casos, simplemente omiten responder a esas agresiones. A menudo esto se debe a la falta de conciencia sobre sus obligaciones o a una actitud negativa hacia las personas DDH: las autoridades a menudo consideran a las personas DDH como “alborotadores” o “poco profesionales”. Es fundamental que las estructuras de gobernanza de las políticas de protección sean capaces de promover y coordinar actores gubernamentales y estatales que tengan voluntad política para impulsar cambios positivos y que adopten un enfoque orientado a la protección y basado en los derechos humanos. Las y los funcionarios estatales deben:

- (i) Contar con voluntad política, asumir sus obligaciones y coordinar acciones concretas con todos los actores involucrados, promoviendo sinergias y rendición de cuentas.
- (ii) Enfrentar de manera efectiva la ambigüedad y resistencia que pueda dificultar la implementación de estas políticas públicas.



## Reconocimiento

Mientras investigaba para este informe, Protection International utilizó varias fuentes primarias y secundarias disponibles públicamente en línea, incluidos sitios web gubernamentales, informes de la ONU y publicaciones de la sociedad civil. PI también realizó entrevistas a personas expertas que han estado trabajando en el tema de las políticas públicas en sus respectivos países, incluido el personal y los socios de PI. Estas entrevistas se cargan periódicamente en el sitio web de FOCUS. Un agradecimiento especial a todas las organizaciones y personas DDH que están contribuyendo a este cuerpo de conocimiento.

## Publicaciones a las que se hace referencia en este documento

- » Protection International (2013). [Informe FOCUS 2013: "Políticas públicas para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos: Últimos avances"](#)
- » Protection International (2014). [Informe FOCUS 2014](#)
- » Protection International (2017). Informe FOCUS 2017 | [Políticas públicas para la protección de defensores de los derechos humanos](#)
- » Protection International (2018). [¡Es Tiempo Ya! – Políticas públicas efectivas para el derecho a defender los derechos humanos](#)
- » Protection International (2019). [Estrategia Global 2019-2022](#)
- » Protection International (2021). [Redefiniendo el enfoque de riesgo: Diseñar e implementar un enfoque riesgo centrado en los defensores de derechos humanos](#). Disponible en [inglés](#), [español](#), [francés](#), [portugués](#), y [árabe](#).

### Esríbenos

Si usted está investigando actualmente alguno de los puntos anteriores, o está interesado en colaborar con Protection International para seguir avanzando en este conjunto de conocimientos, comuníquese con nosotros enviando un correo electrónico a:

[focus@protectioninternational.org](mailto:focus@protectioninternational.org)

